

**EXP: 338/2024**

## **RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES**

Visto el expediente 338/2024 cuyo objeto es la OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMÀSSERA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA.

La aprobación del expediente se realizó por resolución del órgano de contratación de fecha 10 de mayo de 2024, publicándose posteriormente la licitación en la plataforma de contratación del sector público.

En la documentación que rige la licitación, en el Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares se indica la exigencia de la siguiente clasificación:

"CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000 €

GRUPO: C

SUBGRUPO: TODOS

CATEGORÍA: 5"

siendo la categoría indicada un error material ya que a tenor del importe del contrato y el plazo de ejecución la que corresponde sería:

**CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000 €**

**GRUPO: C**

**SUBGRUPO: TODOS**

**CATEGORÍA: 4**

Así mismo, por error se ha publicado una versión anterior del proyecto al definitivo aprobado.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**SEGUNDO:** : de conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad y la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan

**P.A. 338/2024**

competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Consellería. (DOCV 9718 de 06/11/2023).

## RESUELVO

**PRIMERO:** Rectificar el error observado en el anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares y en la publicación del proyecto el expediente 338/2024, cuyo objeto es la OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMÀSSERA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA: y

En apartado L del anexo I al PCAP, donde se señala la clasificación necesaria:

Donde indica:

**"GRUPO: C  
SUBGRUPO: TODOS  
CATEGORÍA: 5"**

Debe decir:

**"GRUPO: C  
SUBGRUPO: TODOS  
CATEGORÍA: 4"**

**SEGUNDO:** Publicar la versión definitiva del proyecto que es la firmada el 25 de julio de 2023.

**TERCERO:** Ampliar el plazo de licitación que en la actualidad finalizaba el 10 de junio de 2024 hasta el 17 de junio de 2024

En Valencia a la fecha de la última firma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**  
(P.R. 01/11/2023 – DOGV 9718)